



COMUNICADO

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), con el propósito de informar a las empresas y la clase trabajadora sobre las aportaciones a la Seguridad Social correspondiente al año 2025 de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo 48-2024, que establece la gradualidad en los techos de cotización en los regímenes de Invalides, Vejez y Muerte (IVM) y el Régimen de Enfermedad y Maternidad, comunica lo siguiente:

PRIMERO: Las contribuciones a enterar al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se deben de realizar en la forma siguiente:

1. Régimen de Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), una contribución equivalente al 3.5% Empleador y 2.5% el Trabajador, en base a un techo máximo de cotización equivalente a L 11,903.13
2. Régimen de Enfermedad y Maternidad, una contribución equivalente al 5% Empleador y 2.5% el Trabajador, en base a un techo máximo de cotización equivalente a L 11,903.13.

SEGUNDO: Como sector privado responsable, esperamos que las autoridades nombradas como Junta Interventora del Seguro Social, pueda hacer una planificación efectiva y debidamente socializada con los sectores productivos, para mejorar los servicios de salud del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de igual forma nos ponemos a la disposición de dichas autoridades para trabajar en forma conjunta y lograr el bienestar en los servicios de seguridad social en nuestro país.

TERCERO: A todas las empresas y organizaciones empresariales pedimos que se tome nota de estos ajustes en las aportaciones a la seguridad social y en base a estos datos realizar la correspondiente planificación para el año 2025 y con ello dar cumplimiento a la ley.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de enero de 2025

“La seguridad social de calidad es la mejorar forma de combatir la pobreza”



Comparativo de pago al IHSS Sobre aumento en el techo de cotización según Decreto Legislativo 48-2024

Régimen	2024		2025		Diferencia
IVM Patrono 3.5%	11,336.32	396.77	11,903.13	416.61	19.84
IVM Trabajador 2.5%	11,336.32	283.41	11,903.13	297.58	14.17
Total IVM					34.01

Nota: Por cada trabajador afiliado al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte el IHSS recibirá L 34.01 más. El dinero de IVM es para mejorar la pensión de vejez, incapacidad o sobrevivencia.

Según datos a diciembre eran **636,830** cotizantes a este régimen, por lo que en total en forma mensual IHSS recibirá L **21,658,588.30** y anualmente L **259,903,060.00** dinero que debe ser invertido para mejorar las pensiones de los trabajadores. (Datos aproximados)

Régimen	2024		2025		Diferencia
Enfermedad y maternidad, patrono 5%	11,109.30	555.46	11,903.13	595.16	39.70
Enfermedad y maternidad, trabajador 2.5%	11,109.30	277.73	11,903.13	297.58	19.85
Total salud					59.55

Nota: Por cada trabajador afiliado al régimen de Enfermedad y Maternidad el IHSS recibirá L 59.55 más. El Dinero del régimen de salud es para mejorar la atención medica de los afiliados al IHSS y sus beneficiarios.

Según datos a diciembre eran **850,872** cotizantes a este régimen, por lo que en total en forma mensual IHSS recibirá L **50,669,427.60** y anualmente L **608,033,131.00** dinero que debe ser invertido para mejorar la atención a la salud de los trabajadores. (Datos aproximados).